

**La cultura clásica  
y su evolución a través de la Edad Media**

---

**Homenaje al Profesor Joaquín Mellado Rodríguez con  
motivo de su jubilación académica**

Edición a cargo de:  
Juan Pedro Monferrer-Sala – Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez



Servicio de Publicaciones  
Universidad de Córdoba

La cultura clásica y su evolución a través de la Edad Media : Homenaje al profesor Joaquín Mellado Rodríguez con motivo de su jubilación académica / edición a cargo de Eulalio Fernández Sánchez, Juan Pedro Monferrer Sala, Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez. — Córdoba : Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2014

384 p. : il. bl. y n. ; 24 cm

ISBN 978-84-9927-167-5

DL CO-1781-2014

1. Mellado Rodríguez, Joaquín – Homenajes 2. Literatura medieval 3. Filología antigua I. Rodríguez Mellado, Joaquín, homenaj. II. Fernández Sánchez, Eulalio, ed. lit. III. Monferrer Sala, Juan Pedro, ed. lit. IV. Rodríguez-Pantoja Márquez, Miguel, ed. lit. V. Universidad de Córdoba. Servicio de Publicaciones, ed.

821.134.2"04/14"

Edita : Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba

Campus Universitario de Rabanales

Ctra. Nacional IV, km. 396

14071 – Córdoba, España

[http://www.uco.es/publicaciones/  
publicaciones@uco.es](http://www.uco.es/publicaciones/publicaciones@uco.es)

Imprime: TC

Ingeniero Torres Quevedo, s/n

Córdoba (España)

Portada: pormenor del folio 72v del *Glossarium latinum* del año 964 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (España), signatura: Cod. 46.

ISBN: 978-84-9927-167-5

DL: CO-1781-2014

© Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba

«Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 47)»

*Vultures togati*

**Imagen simbólica de los malos abogados  
en los *Emblemata* (1618) de Florentius Schoonhovius**

Beatriz Antón  
Universidad de Valladolid

1. El éxito del *genus emblematicum*, cuya fecha de nacimiento oficial se fija el 28 de febrero de 1531 –según reza el colofón del *Emblematum Liber* de Andrea Alciato (Ausburgo, H. Steyner)–, animó a numerosos poetas de primera y de segunda fila a dejar su impronta también en este nuevo campo artístico-literario. Tal fue el caso del holandés Florentius Schoonhovius (Guda, 1594-1648)<sup>1</sup>, quien con poco más de veinte años decidió aplicar su estro poético a la composición de un libro de emblemas cuando estudiaba jurisprudencia en la Universidad de Leiden. Con los *Emblemata partim moralia partim etiam civilia* (Guda, Andrea Burier, 1618)<sup>2</sup> el joven Schoonhovius se inserta en una tradición cuyas mayores luminarias son –a su juicio<sup>3</sup>– el *pater et princeps* Andrea Alciato, el médico holandés Adriano Junio y

---

<sup>1</sup> Sobre el autor y su libro de emblemas, vid. Enenkel, K., “A Leyden Emblem Book: Florentius Schoonhovius’s *Emblemata partim moralia, partim etiam civilia*”. En J. Manning et alii (eds.), *The Emblem Tradition and the Low Countries*. Turnhout: Brepols, 1999, pp. 177-195; Id., “Florentius Schoonhovius’s *Emblemata partim moralia, partim etiam civilia*: Text and Paratext”. En A. Adams – M. van der Weij (eds.), *Emblems of the Low Countries. A Book Historical Perspective*. Glasgow: University of Glasgow, 2003, pp. 129-147; Id., “The Neo-Latin Emblem: Humanist Learning, Classical Antiquity, and the Virtual ‘Wunderkammer’”. En Peter M. Daly (ed.), *Companion to Emblem Studies*. Nueva York: AMS, 2008, pp. 129-153; Antón Martínez, B., “*Bona conscientia in malis est secreta*. La simbología del alción en los *Emblemata* (1618) de F. Schoonhovius”. En B. Antón - M<sup>a</sup> J. Muñoz (eds.), *Estudios sobre florilegios y emblemas*. Valladolid: Universidad, 2011, pp. 232-235; Ead., “La telaraña, símbolo de los jueces corruptos en los *Emblemata* (1618) de F. Schoonhovius”. En A. Martínez Pereira et alii (eds.), *Palabras, símbolos, emblemas. Las estructuras gráficas de la representación*. Madrid: Turpín – SEE, 2013, pp. 151-162 (pp. 151-152).

<sup>2</sup> A los emblemas se añadieron algunos poemas de Schoonhovius no incluidos en otras colecciones suyas, según el título completo: *Emblemata [...] partim Moralia, partim etiam Civilia. Cum latiori eorundem eiusdem Auctoris interpretatione. Accedunt et alia quaedam Poëmata in aliis Poëmaturum suorum non contenta*, Guda: Andrea Burier (ed. facs. Hildesheim: Olms, 1975); Leiden: A. Elzevir - B. Elzevir, 1626 (ed. facs. Kessinger Publish., 2009); Ámsterdam: J. Janson, 1635; 1648.

<sup>3</sup> Epístola nuncupatoria, fol. \*3v: *Olim etiam Vir summus Alciatus, de cuius laudibus nihil tam magnifice dici potest, quod ad meritorum sublimitatem assurgat, doctissimo Emblematurum libello, omnibus palmam praeeripuisse videtur. Hunc sequuti sunt, Hadrianus Iunius, & Johannes Sambucus, sed an pari successu, aliorum esto iudicium*. (“En otro tiempo también el eximio Alciato, en cuya alabanza nada extraordinario puede decirse equiparable a la excelencia de sus méritos, con un doctísimo

el historiador húngaro Juan Sambuco, cuyos vestigios él decide seguir no por ostentación, sino para ejercitar su ingenio o para animar a otros más doctos<sup>4</sup>.

Esta colección de 74 emblemas<sup>5</sup>, confeccionada entre 1611 y 1614 pero retenida por su autor *per triennium* en su *scrinium* antes de que decidiera confiársela al impresor<sup>6</sup>, ocupa un meritorio lugar no ya en la emblemática holandesa sino en la emblemática europea. Su mayor novedad es la sección del *Commentarius* (identificado con ese epígrafe en letras romanas), que funciona como un ensayo ético-político<sup>7</sup> y también, remedando el comentario que hizo Adriano Junio a sus *Emblemata* (Amberes, 1565) o más bien el comentario de Claudio Minões a los emblemas de Alciato<sup>8</sup>, como una *écfrasis* destinada a desentrañar el sentido, más o menos velado, de la *res picta* y de la *res significans*, inspiradas en motivos, personajes y anécdotas clásicos.

La división, más aparente que real, apuntada en el título entre emblemas tocantes a la moral privada (*emblemata moralia*) y emblemas relativos a la moral pública (*emblemata civilia*), remite a los *Moralis et civilis sapientiae monita libris IV comprehensa* (Leiden, 1611) de Domenicus Baudius / Dominique Baudier (1561-1613)<sup>9</sup>, profesor en la Universidad de Leiden (1603-16013) por los años en que

---

librito de emblemas parece haber arrebatado a todos la palma de la victoria. Siguieron a éste Adriano Junio y Juan Sambuco, pero que otros juzguen si alcanzaron un éxito similar.”)

<sup>4</sup> Epístola nuncupatoria, fol. \*3v: *Post hos Roscios me in Orchestra saltare ausum, aliqui fortassis ut Suffenum sugillabunt: Quibus ego responsum velim, nec mihi, nec alteri cuiquam praeclusum esse ad scribendum iter, meque non tam ostentandi, quam exercitandi ingenij causa, vel ut alios doctiores excitarem, id fecisse* (“algunos quizá se burlarán diciendo que yo, como Sufeno, me atrevo a salir a escena tras estos tres Roscios; a éstos quisiera responderles que ni a mí ni a ningún otro les está vedada la posibilidad de escribir, y que yo lo he hecho no tanto para alardear de mi ingenio cuanto para ejercitarlo, o para animar a otros más doctos.”) Sufeno fue un ineptísimo poeta denigrado por Catulo (14 y 22). Quinto Roscio (ca. 120-62 a.C.) fue el más famoso actor cómico romano, celebrado por Q. Lutacio Cátulo (C. Büchner, *Fragmenta Poetarum Latinorum*. Leipzig: Teubner, 1982, p. 56, n° 11) y defendido por Cicerón en *Pro Q. Roscio Comoedo*; el título “Roscio” pasó a ser distintivo del mejor actor.

<sup>5</sup> Se conforman al esquema del *emblema triplex* alciato: *inscriptio* (siempre en latín), *pictura* (del grabador Crispyn de Passe Junior, 1594-ca. 1670) y *subscriptio* (en metros variados).

<sup>6</sup> Epístola nuncupatoria, fol. \*3r: [...] *si hunc Emblematum meorum libellum, iam per triennium, et quod excurrit, in scrinis meis servatum, tandem a bibliopola Andrea Burier multis precibus mihi extortum.*

<sup>7</sup> Ehenkel, “The Neo-Latin Emblem: Humanist Learning, Classical Antiquity, and the Virtual ‘Wunderkammer’”, *op. cit.*, p. 144

<sup>8</sup> Tras la Carta al Lector, Gerardus Traudensis, maestro de Schoonhovius, en el quinto dístico de su poema *In commendationem Emblematum Florentii Schoonhovii, I.V.D., & Poëtae eximij*, así lo proclama: *Quod dedit Alciatus Minoë interprete, solus / Schoonhovius vates hoc simul omne dedit.* (“Lo que nos ha dado Alciato con ayuda de la interpretación de Minoes, todo eso nos lo ha dado de una sola vez el poeta Schoonhovius.”)

<sup>9</sup> Nacido en Lille en el seno de una familia calvinista, enseñó historia, retórica y leyes en la Universidad de Leiden, donde fue muy popular entre el alumnado; su vida privada estuvo marcada por los excesos y los escándalos. Vid. *NEW AND GENERAL BIOGRAPHICAL DICTIONARY. A new and general biographical dictionary: containing an historical and critical account of the lives and writings of*

estudió Schoonhovius, quien demuestra conocer bien –más adelante lo veremos– esa colección de consejos que afectan a la prudencia privada y a la prudencia pública. Ahora bien, más allá de la indiscutible influencia de Baudius, en los *Emblemata* se constata sobre todo la huella de los *Politicorum sive ciuilibus doctrinae libri* (conocidos como la *Política*) de Justo Lipsio<sup>10</sup>, maestro de Baudius en Leiden, tanto en el plano formal<sup>11</sup> como desde el punto de vista del contenido<sup>12</sup>. Es más, Schoonhovius, seguidor de la filosofía neoestoica, proclama el rico acervo de filosofía moral –el mejor de todos los saberes a los que se aplica el esfuerzo humano (*omnium studiorum, in quibus se humanus labor exercet*)– que encierran sus *Emblemata*.

En la *docta variatio* que, a semejanza de las divulgadas colecciones de Alciato, de Junio o de Sambuco, presentan los *Emblemata* de Schoonhovius hay dos emblemas cuyos argumentos –de notable interés para un futuro jurista– están no sólo conectados entre sí, sino que incluso se complementan: los malos abogados (nº XXXIV, *In malos causidicos*) y los jueces corruptos (nº LXVIII, *In corruptos iudices*). Estudié este último en una publicación previa<sup>13</sup> y quedaba pendiente aquel primero, que analizaré en este trabajo.

2. En el emblema XXXIV, *In malos causidicos*<sup>14</sup> [Fig. 1], el autor descubre el tema en la *inscriptio* misma; en la *subscriptio* (cinco endecasílabos falecios), reflejo del explícito grabado<sup>15</sup>, compara a los malos abogados con los buitres, siguiendo a Apuleyo de Madaura (el *ille* del primer verso<sup>16</sup>):

---

*the most eminent persons in every nation [...] Londres: W. Straham, 1784, vol. 2, pp. 88-90; Grootens, P. L. M., Dominicus Baudius. Een levensschets uit het Leidse humanistenmilieu 1561-1613. Nijmegen-Utrecht: Dekker & Van De Vegt, 1942.*

<sup>10</sup> Para la estructura de la *Política*, vid. Waszink, J., “Instances of Classical Citation in the *Politica* of Justus Lipsius. Their use and purposes”, *Humanistica Lovaniensia* 46 (1997), pp. 240-257.

<sup>11</sup> Indicando sus fuentes en los paratextos o *notulae* marginales, al igual que hizo Lipsio en la *Política*.

<sup>12</sup> La *Politica* es en muchos casos fuente directa de ideas políticas y filosóficas esenciales de Schoonhovius y de no pocas de sus citas textuales; vid. Enenkel, “A Leyden Emblem Book: Florentius Schoonhovius’s *Emblemata partim moralia, partim etiam civilia*”, *op. cit.*, pp. 182-184.

<sup>13</sup> “La telaraña, símbolo de los jueces corruptos en los *Emblemata* (1618) de F. Schoonhovius”, *op. cit.*

<sup>14</sup> En Henkel, A. – Schöne, A., *Emblemata Handbuch zur Sinnbildkunst des XVI. und XVII. Jahrhunderts*. Stuttgart: Metzler, 1989 (1967<sup>1</sup>), col. 790 (Tiere der Luft: Geier).

<sup>15</sup> Erasmo en el adagio I.VII.14 (nº 614), *Si vultur es, cadaver expecta* (= Saladin, J. Ch. (dir.), *Érasme de Rotterdam. Les Adages. Édition complète bilingüe*. París: Les Belles Lettres, 2011, 5 vols.; I, p. 563 s.) presenta a los buitres como metáfora de los *captatores testamentorum et haeredipetae*; este adagio es fuente del emblema alciato *Opulenti haereditas*, que apareció por primera vez en el grupo de los 80 nuevos emblemas publicados por los herederos de Aldo (Venecia, 1546, p. 45; lleva el nº 171 en la ed. de Lyon: M. Bonhomme, 1550; y el CLIX en la *editio optima* de Padua: P. P. Tozzio, 1621, pp. 673-675); el dibujo que ilustra este emblema de Schoonhovius es muy similar al que

Forenses Rabulas vocavit ille  
Togatos bene Vultures; sed illud  
Inter hos tamen interest, & illos,  
Quod cadavera Vultures morentur,  
Hi vivis quoque detrahunt cruorem.

“A los charlatanes del foro llamó aquél acertadamente buitres con toga; sin embargo, entre éstos y aquéllos hay una diferencia, a saber, los buitres aguardan los cadáveres y éstos, en cambio, chupan la sangre también a los vivos.”

Adentrémonos en el paratexto, esto es, en el comentario y las notas marginales<sup>17</sup>. En el *Commentarius* (pp. 105-107) empieza señalando que, según el testimonio de Plinio, la naturaleza de los buitres es tal que dos o tres días antes vuelan hasta el lugar donde va a haber cadáveres: *Vulturum, ut Plinius testatur, ea est Natura, ut triduo ante aut biduo, eo advolent, ubi cadavera futura sunt*<sup>18</sup>. Sigue un *locus* plautino introducido de este modo: *Hinc Dinarchus [Diniarchus] Adolescens apud Plautum*<sup>19</sup>,

Vide ut iam, quasi Vulturij triduo  
Prius praedivinant, quo die esuri sient,  
illum inhiant omnes.<sup>20</sup>

La cita, en efecto, está en *Truculentus* (vv. 337-339), en un contexto cómico<sup>21</sup> cuyo sentido dista del que le confiere Schoonhovius, quien manipula (cambiando o suprimiendo palabras) el original plautino:

illum student iam; quasi volturii triduo  
prius praedivinant, quo die esuri sient:  
illum inhiant omnes, illi est animus omnibus.<sup>22</sup>

---

presentan las ediciones de los emblemas de Alciato de Jean Richer (París, 1584) y de la *Officina Plantiniana* (Leiden, 1591).

<sup>16</sup> El autor menciona a Apuleyo *nominatim* en el comentario.

<sup>17</sup> Vid. Enenkel, “Florentius Schoonhovius’s *Emblemata partim moralia, partim etiam civilia*: Text and Paratex”, *op. cit.*

<sup>18</sup> *In marg.*: Natural. Hist. Lib. 10, Cap. 6. [= *nat. hist.* 10, 7, 19: *triduo autem ante advolare eos, ubi cadavera futura sunt.*]

<sup>19</sup> *In marg.*: In *Truculento*.

<sup>20</sup> “Mira cómo ya, al igual que los buitres presienten con tres días de antelación el día en que van a comer, todos lo ansían devorar.”

<sup>21</sup> El joven Diniarco, mientras espera por la *meretrix* Fronesia, se lamenta a solas de que todas las cortesanas estén pendientes del soldado en vez de fijarse en él, que ha quedado arruinado.

<sup>22</sup> “Él es el único que les preocupa; como los buitres, que presienten con tres días de antelación el día en que van a comer; a él ansían devorarlo todas, él es el único en que piensan.”

A continuación, el emblematista amalgama imágenes y expresiones de autoría dispar (Apuleyo, Columela, Sidonio Apolinar y otros no mencionados *nominatim*) para denigrar a los malos abogados:

His avibus similes dicit esse Apuleius perfidos causidicos, quos appellat vultures togatos<sup>23</sup>; homines illos, non modo insulsos, & a Minerva alienos, verum vel maxime lingulaces<sup>24</sup>, & a rabie non male dictos rabulas. Eo autem pacto vulturibus saeviores sunt, quod hi cadavera expectent, illi vivos homines excoriant. Vnde eorum studium Columella caninum appellat; & haud temere quispiam concessum latrocinium dixit<sup>25</sup>. Si naribus eorum afflaverit aura marsupij cujusdam, confestim illos videbis perjuriam Laomedontis, Ulysses argutias, Simonis [Sinonis] fallacias, & pietatem Pygmalionis adhibere<sup>26</sup>, cumque non adest medulla sensuum, audies illos abundare spuma verborum<sup>27</sup>. In tantum denique apud illos fames habendi incanduit, ut Dialecticae mutua [muta] sit subtilitas, Rhetoricae languescat

---

<sup>23</sup> Met. 10, 33, 1: *Quid ergo miramini, vilissima capita, immo forensia pecora, immovero togati vulturi, si toti nunc iudices sententias suas pretio nundinatur* (“¿Por qué, pues, os sorprendéis, vilísimas testas, o mejor dicho, borregos forenses, o más exactamente, buitres con toga, si en la actualidad todos los jueces venden sus sentencias a precio de oro?”).

<sup>24</sup> Para *lingulaces*, vid. *infra* n. 39.

<sup>25</sup> Colum. *praef.* 9: *Sed ne caninum quidem, sicut dixere veteres, studium praestantius locupletissimum quemque adlatrandi et contra innocentes ac pro nocentibus, neglectum a maioribus, a nobis etiam concessum intra moenia et in ipso foro latrocinium?* (“Mas tampoco es mejor la práctica que los antiguos llamaron ‘canina’, consistente en ‘ladrar’ a los más opulentos en contra de los inocentes y en pro de los desalmados, latrocinio consentido que nuestros mayores desdeñaron y que nosotros hemos admitido incluso dentro de las murallas y en el mismo foro.”)

<sup>26</sup> El texto fuente (Sid. Apoll. *epist.* 5, 7, 5) es éste: *quorum si nares afflaverit uspiam robiginosi aura marsupii, confestim videbis illic et oculos Argi et manus Briarei et Sphingarum unguis et periuria Laomedontis et Ulyxis argutias et Sinonis fallacias et fidem Polymestoris et pietatem Pygmalionis adhiberi* (“Si a sus narices llega en alguna parte el olor de una bolsa enmohecida, de inmediato verás que son traídos allí los ojos de Argo, las manos de Briareo, las garras de las Esfinges, los perjurios de Laomedonte, las argucias de Ulises, los engaños de Sinón, la lealtad de Poliméstor y la piedad de Pigmalión.”)

<sup>27</sup> Sid. Apoll. *epist.* 7, 13, 2: *Summa homini cura de litteris, sed maxime religiosis, in quibus eum magis occupat medulla sensuum quam spuma verborum* (“El hombre pone su mayor cuidado en los textos, pero sobre todo en los religiosos, en los que busca la sustancia de las cosas más que la espuma de las palabras.”)

civilitas, ubi nummorum perorat pluritas [pluralitas]<sup>28</sup>. Haec movere Columellam<sup>29</sup>, ut diceret, sine causidicis satis foelices fuisse, & futuras urbes<sup>30</sup>:

“Apuleyo dice que son semejantes a estas aves los abogados engañosos, a los que llama buitres con toga [met. 10, 33, 1]; y que esos hombres, no sólo necios sino también carentes de sabiduría, pero sobre todo charlatanes, con acierto reciben el nombre de ‘rábulas’ por ‘rabia’<sup>31</sup>. Por este motivo son más crueles que los buitres, pues éstos esperan los cadáveres, mientras que aquéllos desuellan a los vivos. De ahí que Columela [praef. 9] llame ‘canina’ a la práctica de éstos; y temerariamente alguno la llamó ‘latrocinio consentido’. Si a sus narices llega el olor de alguna bolsa, de inmediato verás que recurren a los perjurios de Laomedonte, a las argucias de Ulises, a los engaños de Sinón y a la piedad de Pigmalión; y, cuando les falta la sustancia de las cosas, oírás que están abundantemente provistos de la espuma de las palabras. En suma, el hambre de poseer los inflama hasta tal punto que la sutileza de la Dialéctica enmudece, la cortesía de la Retórica languidece cuando habla la abundancia de dinero<sup>32</sup>. Esto llevó a Columela [praef. 6] a decir que sin abogados las ciudades fueron y serán harto felices.”

Estamos ante un *collage* confeccionado con citas y referencias que Schoonhovius tomó a buen seguro de fuentes secundarias (florilegios, poliantes, calepinos,

<sup>28</sup> Alanus de Insulis / Alan d’Ille, *Liber de planctu naturae: De avaritia* 463D: *in tantum enim habendi fames involvit, ut dialecticae muta sit subtilitas, rhetoricae languescat civilitas. Ubi nummorum perorat peritas*. La cita de Alan d’Ille era habitual en los libros de *loci communes* como la *Polyanthea* de Nanus Mirabellius (1512, s.v. *Advocatus*, fol. XII), los *Flores omnium pene doctorum collecti* de Tomás Hibérnico o de Irlanda (París, 1555; s.v. *Advocati*, p. 31) o, ya posterior a los *Emblemata* de Schoonhovius, el *Magnum Theatrum Vitae Humanae* de Lorenzo Beyerlinck (Colonia, 1631, 7 vols.; he consultado la ed. de Lyon (1678, 8 vols.), vol. I, s.v. *Aduocatus*, p. 126).

<sup>29</sup> *In marg.*: Lib. I.

<sup>30</sup> El pasaje completo de Columela (*praef.* 6) es de este tenor: *cum etiam si praedictarum artium professoribus egeret civitas, tamen, sicut apud priscos, florere posset res publica. Nam sine ludicris artibus atque etiam sine causidicis olim satis felices fuere futuraeque sunt urbes* (“Ciertamente, aunque la ciudad se viera privada de quienes profesan las mencionadas artes, podrían no obstante prosperar los asuntos públicos igual que en el pasado, pues las ciudades fueron en otro tiempo harto felices, y lo serán, sin cómicos, y también sin los que viven de pleitos.”).

<sup>31</sup> No es Apuleyo el que, según deja entender el texto de Schoonhovius, explica así la etimología de *rabula*, sino Nonio Marcelo (s. IV), en *De compendiosa doctrina* 1, 26M (Lindsay, p. 38): *RABVLAE, litigiosi a rabie dicti* (“los litigiosos son llamados ‘rábulas’ por ‘rabia’”); *ibid.*, 60M (Lindsay, p. 84): *RABVLA a rabie dictus est: quem nunc advocatum vel causarum patronum dicimus* (“Es llamado ‘rábula’ por ‘rabia’”); Paulo Diácono (ca. 720-800) en los *Excerpta ex libris Festi de significatione uerborum* (= *CGL*, vol. 2, Leipzig: Teubner, 1832, p. 136) se expresa así: *Rabula dicitur in multis intentus negotiis paratusque ad radendum quid auferendumque, vel quia est in negotiis agendis acrior, quasi rabiosus* (“Se llama rábula al que interviene en muchos asuntos y está dispuesto a rascar el bolsillo y llevarse algo, o bien porque es demasiado cruel en las causas que lleva, como si estuviera rabioso”). Festo (QU XIII. 19 (91), ed. Müller, p. 282) ofrece la siguiente explicación: *unde etiam causidicum pugnaciter loquentem rabulam appellabant* (“también al abogado que habla con agresividad lo llamaban rábula”).

<sup>32</sup> En la traducción se pierden los *homoioteleuta* (*subtilitas ... civilitas... pluritas [pluralitas]*).



etc.), entre los que se puede identificar la *Politica* de Lipsio<sup>33</sup>, un exitoso libro de *loci communes*<sup>34</sup>, en cuyo Lib. II, cap. XII<sup>35</sup> se localizan los *excerpta* de Plinio y de Columela identificados en el párrafo anterior:

Et cur dissimulem? pestis Europae caninum hoc studium, quod haud temere quispiam concessum latrocinium dixit (In marg.: Plin. Paneg.)

Sine caussidicis satis felices olim fuere, futuraeque sunt urbes (In marg.: Colum. lib. I)

Es patente asimismo la influencia de los *Emblemata* de Adriano Junio<sup>36</sup>. Este compatriota y precursor de Schoonhovius en el género emblemático dedica el emblema II, *Rabularum odium* [Fig. 2], al odio que despiertan los charlatanes; en la *pictura* el rábula está representado por el cerdo que gruñe a un elefante (aquí símbolo del rey). El epigrama (un hexámetro y un dímetero yámbico) es éste:

Grunnitum suis immundi cane peius & angue<sup>37</sup>  
Indus Elephas invisum habet.  
Obstreperos rabulas, qui litibus omnia miscent,  
Odisse par est Principem.

“El elefante de la India odia el gruñido del cerdo inmundo, peor que el perro y la serpiente. Es justo que el príncipe deteste a los abogados charlatanes que en los tribunales todo lo confunden.”<sup>38</sup>

---

<sup>33</sup> Lib. II, cap. XI. Utilizo la ed. de J. Waszink, *Justus Lipsius, Politica. Six books of Politics or Political Instruction* (edition, introd. and transl.). Assen: Royal van Gorcum, 2004, p. 324.

<sup>34</sup> Sobre la *Política* de Lipsio como libro de *loci communes*, vid. Moss, A., “Vision fragmentée et unitaire: les ‘Politiques’ et les recueils de lieux”. En C. Mouchel (ed.), *Juste Lipse (1547-1606). Actes du colloque de Strasbourg*. París: Champion, 1996, pp. 471-478; Ead., “The *Politica* of Justus Lipsius and the Commonplace-Book”. *Journal of the History of Ideas* 59:3 (1998), pp. 421-436; Waszink, “Instances of Classical Citation in the *Politica* of Justus Lipsius. Their use and purposes”, *art.cit.*; Id., “Inventio in the *Politica*: Commonplace-books and the shape of political theory”. En K. Enenkel – Chr. Heesakkers (eds.), *Lipsius in Leiden. Studies in the Life and Works of a great Humanist*. Leiden: Florivallis, 1997, pp. 141-162; Id., *Justus Lipsius, Politica. Six books of Politics or Political Instruction*, *op. cit.*, pp. 52-58; Antón, B., “Tacitismo, emblemática y libros de *loci communes*”. En P. Badillo O’Farrell – M. A. Pastor Pérez (eds.). Barcelona: Anthropos, 2014, pp. 219-268 (pp. 223-226).

<sup>35</sup> Ed. cit. de Waszink, p. 324. En cursiva en el original.

<sup>36</sup> Vid. Adriano Junio, *Emblemas*, estudio introductorio de B. Antón; trad., notas e índices de B. Antón y A. Espigares. Zaragoza: Libros Pórtico, 2013.

<sup>37</sup> Para el proverbio *Cane peius et angue*, vid. Horacio, *epist.* 67, 30; Erasmo, *adag.* II.IX.63 (nº 1863), ed. cit. de Saladin, vol. II, p. 1402, *Odit cane peius et angue*.

<sup>38</sup> Véase la versión anotada del epigrama y del comentario correspondiente en B. Antón – A. Espigares, *op. cit.*, pp. 124-127.

Ahora bien, la prueba evidente de que Schoonhovius tuvo delante la colección de Junio se halla en el *explicit* correspondiente a este emblema (pp. 70-72): *Suibus aptissime comparantur non insulsi modo, & a Minerva alieni homines; verum vel maxime lingulacae, & a rabie non male dicti rabulae, qui caelum terra miscent* (“Pueden ser perfectamente comparados a los cerdos no sólo los hombres necios, esto es, los carentes de sabiduría, sino sobre todo los charlatanes, es decir, los rábulas, que con acierto reciben ese nombre de ‘rabia’, los cuales mezclan el cielo con la tierra”), cuya parte central del *explicit* de Junius repite casi literalmente el joven emblematista: *non modo insulsos, & a Minerva alienos, verum vel maxime lingulaces, & a rabie non male dictos rabulas*<sup>39</sup>.

Como indiscutible testimonio de que los libros de emblemas, en este caso los *Emblemata* de Schoonhovius, se utilizaban a su vez como libros de *loci communes*, añadiré que el párrafo transcrito arriba (desde *similes dicit esse Apuleius* hasta *futuras urbes*) fue reproducido íntegramente *ad pedem litterae* (incluidas las erratas *Simonis, mutua* y *pluritas*) por el senador prusiano Reinhold(us) Condit (1604-1667) en el capítulo XIV (*De advocatis*) del Libro I (*De fide Politica*) de su obra *De Fide Politica Libri IV* (Rostock, Nicolaus Kilius, 1638, pp. 279-280). Así pues, entre los libros de emblemas y los libros de *loci communes* existía una relación de simbiosis.

Volvamos a Schoonhovius. Asegura que “las ciudades fundadas con leyes se pierden con las leyes” (*Legibus enim fundatas civitates legibus evertunt*), *locus* pliniano<sup>40</sup> escogido también por Lipsio para colocar en su *Política* (Lib. II, cap. XI)<sup>41</sup> poco después de la última referencia a Columela antes señalada:

Et medeatur noster Princeps: videatque *ne legibus fundata civitas, legibus evertatur* [*In marg.: Plin. Paneg.*]

Luego, con *verba* de Estásimo, el *callidus servus* del *Trinummus* plautino<sup>42</sup>, se lamenta de que las leyes hayan acabado sometidas al devenir de las costumbres:

Mores leges perduxerunt jam in potestatem suam,  
Magis queis [magisque is] sunt obnoxiosi<sup>43</sup>, quam parentes liberis,

---

<sup>39</sup> *Lingulaces* no está constatado en latín clásico, pero sí *lingulaca* (v.gr. Plau. *Casina* 2, 8, 62; Gell. *Nott. Att.* 1, 15, etc.); vid. Nonio, *De compendiosa doctrina* I: *De proprietate sermonum* 26M (Lindsay, p. 38): *LINGVLACAE dicuntur verbosi. Lingulaces*, aplicado a las aves y sin matiz negativo, es recogido, entre otros autores renacentistas, por E. A. Nebrija en el *Dictionarium latinohispanicum et viceversa* (Amberes, I. Stelsius, 1560), quien define la palabra así: “Lingulaces, vel Blasteratrices dicuntur aves quae loquaces sunt.”

<sup>40</sup> *Paneg.* 34: *exscidisti intestinum malum: et provida severitate cavisti, ne fundata legibus civitas eversa legibus videretur* (“Acabaste con ese mal interno, y con previsora severidad procuraste que la ciudad, fundada sobre leyes, no fuera destruida por las leyes.”)

<sup>41</sup> Ed. cit. de Waszink, p. 324.

<sup>42</sup> *In marg.:* In *Trinummo* [vv.1037-1040].

Eae miserae etiam ad parietem sunt fixae clavis ferreis,  
Vbi malos mores affigi nimio fuerat aequius.

“Las costumbres han puesto las leyes bajo su poder y están más sometidas a ellas que los padres a sus hijos. Esas desdichadas leyes están fijadas en las paredes con clavos de hierro, donde sería mucho más justo que estuvieran colgadas las malas costumbres.”

Schoonhovius, que compuso este libro como jurista *in fieri*, no podía evitar distinguir los malos de los buenos abogados. Así, tras ocuparse de los rúbulas (*haec de rabulis*), quienes prestan sus iras y sus palabras tanto para lo justo como para lo injusto (*in fas nefasque iras suas, ac verba locantibus*), pasa a tratar de los verdaderos defensores y abogados (*Veri autem Patroni & Causidici*), los cuales deben ser reverenciados y admirados (*reverendi, atque suspiciendi sunt*), según corrobora el *grauis Philosophus* (en la *notula* al margen señala que es Aristóteles) en griego y en versión latina; a renglón seguido, añade un *locus* que atribuye a Platón:

Testatur hoc gravissimus Philosophus (*In marg.: Arist. Rhet. ad Alex*), Τὸ βουλευέσθαι, τῶν περὶ τῶν ἄνθρωπων, θειότατον ἐστὶ, id est, consiliare, eorum quae inter homines sunt, divinissimum est.  
Et Plato, ἱερὸν ἀληθῶς ἐστὶν ἡ συμβουλίᾳ, id est, quiddam sacrum profecto est consultatio.

Schoonhovius ha tomado ambas referencias de la *Política* (Lib. III, cap. III)<sup>44</sup>, donde primero está la cita de Aristóteles (*Rhetorica ad Alexandrum*):

Τὸ βουλευέσθαι, τῶν περὶ τῶν ἄνθρωπων, θειότατον ἐστὶ: *Consiliari, eorum quae inter homines, divinissimum est. (In marg.: Aristot. Rhet. ad Alexand.)*

Y, líneas más abajo<sup>45</sup>, la de Platón (sin especificar la obra):

Veteri verbo usurpatum:  
ἱερὸν ἀληθῶς ἐστὶν ἡ συμβουλίᾳ  
*Quiddam sacrum profecto consultatio est. (In marg.: Apud Platon.)*

Los errores detectados en Lipsio se repiten pedisecualmente en Schoonhovius: en cuanto al primer *locus*, Lipsio atribuye la sentencia al filósofo Aristóteles; sin

---

<sup>43</sup> Otra lectura, debida a J. Ph. Pareus (Fránkfurt, 1610), es *obnoxiosae (leges)* en lugar de *obnoxiosi (mores)*. Entonces, el sentido sería el siguiente: “Las costumbres han puesto las leyes bajo su poder, y las leyes están más sometidas a las costumbres que los padres a sus hijos”.

<sup>44</sup> Ed. cit. de Waszink, p. 352.

<sup>45</sup> Ed. cit. de Waszink, p. 354.

embargo, procede de Anaxímenes (siglo IV a.C.), autor de un *Ars rhetorica*, más conocida como *Rhetorica ad Alexandrum*<sup>46</sup>. Otro tanto sucede con el segundo *locus*, que atribuye a Platón, cuando en realidad es de Menandro<sup>47</sup>: “dejarse aconsejar” – dice el comediógrafo ateniense– es algo “divino” (ἱερὸν ἀληθῶς ἐστὶν ἡ συμβουλίᾳ).

En su defensa de los abogados competentes, el emblematista sostiene que son muy necesarios para las ciudades (*Hi quoque urbibus maxime necessarij*), pues con su defensa ayudan al que está en peligro (*periclitantem enim innocentiam praesidio suo sublevant*) y resuelven los difíciles hechos de las causas judiciales (& *ambigua causarum fata dirimunt*), y no protegen menos al género humano que si defendieran la patria empuñando las armas (*nec minus provident humano generi, quam si manu militari patriam defenderent*). Tales palabras, ligeramente modificadas y adaptadas, nos llevan a una constitución promulgada en el año 469 por León I y Antemio (*Codex Iustinianus* 2,7.14 “Impp. Leo et Anthemius AA. Callicatri PP. Illyrici”) en la que se pondera la abogacía y se equipara su importancia a la acción de salvar a la patria y a los familiares combatiendo en el campo de batalla<sup>48</sup>:

Advocati, qui dirimunt ambigua fata causarum suaeque defensionis viribus in rebus saepe publicis ac privatis lapsa erigunt, fatigata reparant, non minus provident humano generi, quam si proeliis atque vulneribus patriam parentesque salvarent.

Ahora bien, Schoonhovius no ha bebido de la fuente primigenia, el *Codex Iustinianus*, sino de una secundaria, la *Oratio ad Studiosos Leidenses, ob caedem commilitonis tumultuantes* (Leiden: H. Haestens, 1609)<sup>49</sup>, de Domenicus Badius:

Alii periclitantem innocentiam praesidio sublevant, alii dirimunt ambigua fata causarum, lapsa erigunt, fatigata reparant, nec minus provident humano generi, quam si manu militari patriam defenderent.

<sup>46</sup> Cf. ed. M. Fuhrmann, *Anaximenis ars rhetorica*. Leipzig: Teubner, 1966; proem. 8.

<sup>47</sup> *Sententiae e codicibus Byzantinis*, ed. S. Jaekel, *Menandri sententiae*. Leipzig: Teubner, 1964; n. 356; y en *Sententiae*, ed. A. Meineke, *Fragmenta comicorum Graecorum* (= FCG), vol. 4. Berlín: Reimer, 1841 (reimpr. Berlín: Gruyter, 1970), Mono.1.256. Otras sentencias de Menandro sobre el consejo: “el consejo se convierte en la sabiduría de los eruditos” (Σοφία σοφῶν γὰρ γίγνεται συμβουλίᾳ) y que “sabiduría es también aprender lo que no comprendes” (Σοφία γὰρ ἐστὶ καὶ μαθεῖν ὃ μὴ νοεῖς); y, dado que el consejo te lo dan los amigos, “que tu voluntad sea respetar a tus amigos como a un dios” (ἴσον θεῶ σου τοὺς φίλους τιμᾶν θέλε).

<sup>48</sup> Corbo, C., “La figura dell’advocatus nella cultura giuridica romana”. *Rivista della scuola superiore dell’economia e delle finanze* 5 (2005), pp. 22-30.

<sup>49</sup> Cito la *Oratio ad Studiosos Leidenses* por la ed.: *Dominici Baudi V. Cl. Epistolarum Centuria tres, Lacunis aliquot suppletis, Accedunt ejusdem Orationes, Editio Auctior et Castigatior*. Leiden: G. van der Marse, 1626, p. 779.

Schoonhovius concluye esta sección en pro de los buenos abogados y, al mismo tiempo, el comentario con *excerpta* de Cicerón y de Salustio: “También éstos pueden decir por derecho propio lo que en Ennio<sup>50</sup> dijo aquel Apolo Pitio” (*Hi suo jure dicere possunt, quod apud Ennium inquit ille Pythius Apollo*),

Se esse eos unde sibi non populi & Reges, at omnes sui  
cives consilium expetant,  
Suarum rerum incerti, quos ego mea ope ex  
Incertis, certos, compotesque consilij  
Dimitto, ut ne res temere tractent turbidas.

“Que ellos son esos a quienes no ya los pueblos y los reyes, sino todos sus ciudadanos piden consejo cuando están inseguros de sus propios asuntos, a quienes yo con mi ayuda los convierto de inseguros en seguros y en dueños de su decisión, para que no traten irreflexivamente los asuntos confusos.”

El emblematista, tal vez debido a la fuente secundaria utilizada, incluye entre los versos ennianos también la parte que en Cicerón aparece en prosa, y por error o conscientemente cambia *eum* (sc. Apolo Pitio) del original por *eos* (sc. los abogados) y *summarum rerum* (“de los más importantes asuntos”) por *suarum rerum* (“de sus propios asuntos”)<sup>51</sup>.

Las últimas líneas del comentario recogen, primeramente, el apotegma atribuido a los Siete Sabios y transmitido, entre otros, por Cicerón<sup>52</sup>: *Est enim sine dubio domus Iureconsulti, totius oraculum civitatis* (“Pues, sin duda, la casa del jurisconsulto es el oráculo de toda la ciudad”); y, después, un dicho de César recogido en la *Epistula ad C. Caesarem* de Ps.-Salustio: “Por este motivo Salustio dijo a César: ‘Y así comprendí que todos los reinos, ciudades y naciones tuvieron un poder próspero mientras estuvo en vigor entre ellos la verdadera prudencia.’” (*Quare Sallustius ad Caesarem inquit; Ego ita comperi, omnia regna, civitates, nationes, usque eo prosperum imperium habuisse, dum apud eos vera valuerunt consilia.*)<sup>53</sup>

---

<sup>50</sup> Posiblemente en la tragedia *Eumenides*.

<sup>51</sup> Enn. *tragoed. Fragm.* 137-141 (= Cic. *de orat.* 1, 199: *quod apud Ennium dicat ille Pythius Apollo, se esse eum, unde sibi, si non populi et reges, at omnes sui cives consilium expetant, summarum rerum incerti: quos ego ope mea ꝑ ex incertis certos compotesque consili dimitto, ut ne res temere tractent turbidas*).

<sup>52</sup> Cic. *de orat.* 1, 200: *Est enim sine dubio domus iuris consulti totius oraculum civitatis; testis est huiusce Q. Muci ianua et vestibulum, quod in eius infirmissima valetudine adfectaque iam aetate maxima cotidie frequentia civium ac summorum hominum splendore celebratur* (“Pues, sin duda, la casa de un jurisconsulto es el oráculo de toda una ciudad; lo prueban la puerta y el vestíbulo de este Quinto Mucio, porque, pese a su delicadísima salud y avanzada edad, es visitado diariamente por numerosos ciudadanos y por el prestigio de los hombres más distinguidos”).

<sup>53</sup> Ps.-Sall. *rep.* 2, 10: *Atque ego in ea vita multa legendo atque audiendo ita comperi, omnia regna, item civitates et nationes usque eo prosperum imperium habuisse, dum apud eos vera consilia valuerunt*.

3. Con anterioridad a Schoonhovius, los abogados charlatanes y codiciosos atrajeron la atención de otros autores de libros de emblemas y a la vez especialistas en leyes, como fueron los franceses Pedro Costalio y D. Lebeo Batilio.

3.1. El abogado Petrus Costalius / Pierre Coustau en su obra *Pegma* (Lyon: M. Bonhomme, 1555)<sup>54</sup> dedica un *pegma* (p. 106) a los abogados charlatanes [Fig. 3], según reza el primer título: *In rabulas & operarios lingua celeri* (“Sobre los rábulas y operarios de lengua impetuosa”), reservando el segundo título para la admonición: *Parce & ad clepsydrum loquendum* (“Contente, debes hablar ateniéndote al reloj”). El epigrama en dísticos elegíacos describe el dibujo y expone la enseñanza:

Oranti clepsydra modum praescribit, & hora  
Declamatorum fixa tacere iubet.  
Sedula ponatur celeri custodia linguae,  
Saepe loqui nocuit, sed tacuisse iuvat.<sup>55</sup>

“La clepsidra prescribe al orador la medida, y la hora establecida manda callar al declamador. Póngase bajo atenta vigilancia la rauda lengua; a menudo perjudica hablar, en cambio beneficia guardar silencio.”

Del comentario en prosa, que Costalio distingue con el epígrafe *Narratio filosofica* (pp. 107-108), merece destacarse su denuncia de los vocingleros y charlatanes del foro (*proclamatores & rabulae de foro*) que creen demostrar más talento en los procesos judiciales cuando, al defender ante los jueces causas poco justas, pronuncian palabras vacuas a grandes voces y con una cierta inflexión de la voz<sup>56</sup>. Opina, finalmente, que hay que expulsar a aquellos que, al defender las causas, por la licencia para injuriar y por su torrente de palabras buscan el favor y las

---

<sup>54</sup> Vid. Bergal, I., “Pierre Coustau’s *Pegme*: From emblem to essay”. En Bowen, B. & Nash, J. (eds.) (1991). *Lapidary Inscriptions: Renaissance Essays for Donald A. Stone Jr.* Lexington: French Forum Monographs, 1991, pp. 113-122; Hayaert, V. “Pierre Costau’s *Le Pegme* (1555): emblematics and legal humanism”. *Emblematica* 14 (2005), pp. 55-99; Saunders, A. “‘Quis, quid, quibus auxiliis, cur, quomodo, quando?’ or: The curious case of Pierre Coustau’s *Pegma*”. En Graham, D. (ed.), *An Interregnum of the Sign. The Emblematic Age in France. Essays in Honour of Daniel S. Russell*, Glasgow: Glasgow Emblem Studies, 2001, pp. 29-48; Antón, B., “La elocuencia en los libros de emblemas latinos de los siglos XVI y XVII”. En F. Grau Codina *et alii* (eds.), *Litterae humaniores. Del Renacimiento a la Ilustración*, Anejo n.º 69 de la Revista *Quaderns de Filologia*, Valencia: Universidad, 2009, pp. 39-58 (pp. 43-44).

<sup>55</sup> Variante del refrán: *Tacere nunquam, saepe paenituit loqui* (cf. Walther, H., *Proverbia sententiae Latinitatis Medii Aevi*. Gotinga: Vanderhoeck & Ruprecht, 1967; vol. 2, 5, p. 954b). Otra variante, de Publio Sirio (también atribuida a Jenócrates): *Saepius locutum, numquam me tacuisse paenitet*.

<sup>56</sup> *Pegma*, p. 107: *plurimum se facultatis ad iudicia afferre putant si eas causas quae ab aequitatis rationibus longè sunt positae, verborum vel inanium strepitu, & quodam quasi sono apud iudices tueantur*.

influencias, o bien, cuando perciben que los jueces son poco favorables a su causa, se pasan todo el día hablando<sup>57</sup>.

3.2. El juez calvinista D. Lebeus Batyllius / Denis Lebey de Batylli<sup>58</sup>, en la edición ampliada (sin grabados y sin comentarios) de sus *Emblemata* (Heidelberg: editio Voegeliniana, 1600 p. 70) incluye varios emblemas (ausentes de la *ed. princeps* Fráncfurt: T. de Bry, 1596) sobre la justicia y sus representantes; uno de ellos, el nº CLXXXIV, *In caudicibus avarum*, va dirigido contra los abogados avariciosos.

El epigrama, en dísticos elegíacos y con referentes clásicos (Lino, Memnón), subraya el valor de la facundia en un abogado y, al tiempo, denuncia al abogado (designado aquí metonímicamente por *facundia*) que sólo actúa por dinero:

Nostrae unus fateor Linus<sup>59</sup> est facundiae linguae,  
Et melius causam nemo clientis agit.  
At nisi primum illi fulgens coluceat aurum,  
Et radians nummis splendeat ante jubar,  
Non movet ora Linus, non illa oracula fandi,  
Quaesitumque reis denegat auxilium,  
Memnoniae<sup>60</sup> similis satatuae, quam reddere fama est  
Ad Solis tantum lumina prima sonos.

“La facundia de nuestra lengua –afirmo– es el único Lino y nadie defiende mejor la causa de un cliente. Ahora bien, a no ser que primero el fulgente oro brille para él y el brillante lucero de las monedas resplandezca antes, Lino no mueve los labios ni pronuncia los oráculos de la ley, y niega su ayuda a los acusados que se la han solicitado. Es similar a la estatua de Memnón que, según cuenta la fama, sólo emitía sonidos al recibir los primeros rayos del sol.”

---

<sup>57</sup> *Pegma*, p. 108: *Neque enim [enim] ferendi sunt illi qui ex conuiciandi licentia, & flumine orationis in causis agendis gratiam & momenta aucupantur, aut cum causae suae iudices parum propitios senserint, dicendo diem eximunt.*

<sup>58</sup> Sobre D. Lebeus y sus obra emblemática, vid. Antón, B., “Los *Emblemata* (Fráncfurt, 1596) de Dionysus Lebeus Batyllius: Clasicismo, Neostoicismo, Calvinismo”. *Janus* 3 (2104), pp. 115-176. <http://www.janusdigital.es/articulo.htm?id=42>

<sup>59</sup> Tradicionalmente Lino por su descubrimiento y dominio del arte de la elocuencia resulta cercano a Orfeo, relacionado además genealógicamente con aquél, en pasajes donde se exalta el poder de su λόγος y de su γλῶσσα (vid. R. Gracia-Gasco Villarrubia, *Orfeo y el Orfismo en las Dionisíacas de Nonio*, Tesis Doctoral, UCM, 2007, p. 55-67: <http://eprints.ucm.es/7884/1/T30244.pdf>. Diodoro Sículo (3, 67, 1-2) escribe que entre los griegos Lino fue el primero que inventó los ritmos y la melodía, y después de traer Cadmo las llamadas letras de Fenicia, también fue el primero que las aplicó a la lengua griega, reguló el nombre de cada una y conformó sus caracteres.

<sup>60</sup> La estatua de Memnón al despuntar los primeros rayos del sol emitía sonidos similares a una voz o bien a una lira; vid. J. A. Letronne, *La statue vocale de Memnon considérée dans ses rapports avec l'Égypte et la Grèce*. Paris: Neuauflage, 1833, pp. 40-52 (fuentes clásicas que mencionan el fenómeno acústico).

4. Como colofón agregaré un breve apunte sobre el cultismo ‘rábula’ en la lengua española, empezando por el DRAE<sup>61</sup>, donde se define como “abogado indocto, charlatán y vocinglero”; similar acepción ofrece el *Diccionario de Usos del Español* de María Moliner<sup>62</sup>: “abogado charlatán e ignorante”. En el *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* tan sólo se dice: “RÁBULA, tomado del lat. *rabula* íd. 1ª doc.: Acad. 1884, no 1843.”<sup>63</sup>. Las primeras documentaciones –ahora lo veremos– son anteriores a esa fecha. Pero antes detengámonos en Elio Antonio de Nebrija, quien en el *Vocabulario español-latino* (Salamanca, 1495, fol. Vv)<sup>64</sup> distingue los siguientes tipos de abogados bajo su nombre latino:

Abogado en lo criminal assi. patronus .i.  
Abogado sin letras. *rabula*, ae.  
Abogado de consejo. *causidicus*.  
Abogado assi. *aduocatus. causidicus*.  
Abogado en esta manera. *praeuaricator. oris*.

Nótese que para Nebrija el *rabula* no es un abogado charlatán, sino un abogado carente de formación y, por lo tanto, incompetente.

Hay que retrotraerse al menos hasta finales del siglo XVI para hallar la primera documentación del citado cultismo. Según el CORDE<sup>65</sup>, ‘rábula’ aparece documentado por primera vez en México, en la *Historia general de las cosas de Nueva España* del franciscano Fr. Bernardino de Sahagún (ca. 1499-1590), voluminosa obra que concluyó en 1577<sup>66</sup>. En el Lib. VI, cap. XLI (*De algunos de los adagios que esta gente mexicana usaba*) menciona a los rábulas, que no son necesariamente abogados, tildándolos de gárrulos, sinvergüenzas y necios:

‘Rábula, o cara sinvergüença, o cara de palo’. Este adagio se dize de aquellos que no tienen empacho de hablar ni parecer entre las personas sabias, y siendo ellos de poco saber y de baxo quilate.<sup>67</sup>

Del continente americano damos un salto al asiático, pues en Filipinas, a mediados del siglo XVIII, el jesuita José Juan Delgado (1697-1755) utiliza la palabra

---

<sup>61</sup> *Diccionario de la lengua española (DRAE)*, 22ª ed. (2001): <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>

<sup>62</sup> Madrid: Gredos, 1994, 2 vols.; vol. II, s. v. rábula.

<sup>63</sup> Madrid: Gredos, 1981, s. v. rábula.

<sup>64</sup> He consultado la ed. de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/vocabulario-espanollatino-0/>

<sup>65</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [fecha de consulta: 24 de junio de 2014]

<sup>66</sup> Ed. de Juan Carlos Temprano, Madrid: Historia 16, 1990, p. 507.

<sup>67</sup> Cito por la ed. de Madrid: Red Ediciones, 2012, p. 473.



en la *Historia general sacro-profana, política y natural de las islas del Poniente llamadas Filipinas*, escrita entre 1751 y 1754 y publicada en Manila en 1892:

Van primero los autores de la querrela a casa de algún letrado indio conocido por su habilidad, que son de aquellos que el derecho llama rábulas que no saben cuál es su mano derecha.<sup>68</sup>

En España tenemos un documento de finales del siglo XVIII, el *Memorial literario instructivo y curioso de la Corte de Madrid*. Vol. 21 (Madrid: Imprenta Real, 1790, pp. 551-552), en el que se alude a los rábulas y, como es de esperar, con acepción claramente peyorativa, poniendo de relieve –como hiciera Nebrija– su falta de conocimientos y su condición de meros charlatanes:

No basta para ser buen jurista el simple conocimiento de las Leyes; es menester también saber hacer una buena aplicación de ellas en las ocurrencias; es preciso poseer la filosofía de las mismas leyes para responder, obra y precaver. [...] Deben, pues, filosofar los que quieren aspirar a la gloria de buenos Juristas. Pero los que no posean estas cualidades, no merecen otra calificación que la de Rabulas, recitadores de fórmulas, que sólo intervienen en los pleytos é instancias maquinalmente, sin el menor conocimiento de la constitución fundamental de la Sociedad. (Diciembre de 1790)

Para no pecar de prolijidad, pondré punto final a este epílogo definiendo la rabulistería tal como el abogado y notario Octavio Jiménez Alpizar (1898-1979) lo hizo en una de sus *Estampas*, ensayos publicados en el *Repertorio Americano*. En la estampa *Gottverfluchte Studium* (28 de septiembre de 1929), tras mencionar las *Memorias* del famoso abogado y poeta Heinrich Heine (1797-1856), quien en 1854 calificó su carrera de Derecho como “ese estudio maldito de Dios” y confesó ser incapaz de ejercer “la abogacía y la rabulistería”<sup>69</sup>, agrega:

La rabulistería es la aplicación egoísta y calculada hacia resultados sombríos, de todos los principios del Derecho. Heine la vio accionando y la juzgó una maldición de los dioses. Atisba vidas y haciendas y se desliza por ellas con maña asombrosa hasta destrozarlas sin piedad en su propio provecho. No hay para el rábula conducta vedada. [...] Explota y fomenta la misera y desvergüenza humana[s].

---

<sup>68</sup> Ed. de Manila: Juan Atayde, Imp. de El Eco de Filipinas, 1892, p. 285.

<sup>69</sup> Vid. Heine, H., *Memoiren*. Berlín: Tredition Classics, 2012, p. 12: “Ich brachte jenes gottverfluchte Studium zu Ende, aber ich konnte mich nimmer entschließen, von solcher Errungenschaft Gebrauch zu machen, und vielleicht auch weil ich fühlte, daß andere mich in der Advokasserie und Rabulisterie leicht überflügeln würden, hing ich meinen juristischen Doktorhut an den Nagel.”

¡Cuántos pensaron que la rabulistería es solo sarna de seres entecos! Tan horrible es que sólo es concebida para cundir en suelos áridos.<sup>70</sup>

Al extranjerismo ‘rabulistería’, préstamo adaptado –según todos los indicios– del alemán *Rabulistere*<sup>71</sup> (‘rabulista’ y ‘rabulistería’ ni están registrados en el DRAE ni documentados en el CORDE<sup>72</sup> ni en el CREA<sup>73</sup>), nos ha conducido el emblema de Florentius Schoonhovius titulado *In malos causidicos*, cuya *res picta* y *res significans* casan perfectamente con las crudas palabras de Octavio Jiménez Alpizar sobre el proceder del rábula.

---

<sup>70</sup> Recogido en Quesada Monge, R. - Oliva Medina, M. (comp.), *El pensamiento antiimperialista de Octavio Jiménez: antología de estampas publicadas en Repertorio americano (1929-1938)*. San José, Costa Rica: EUNED, 2007, vol. 1, p. 245.

<sup>71</sup> En alemán *Rabulisterie* se formó a partir de *Rabulist*, y éste del latín tardío: *rabulista*. Sobre el posible origen etrusco del término *rabulista*, vid. Ernout, A., “Les éléments étrusques du vocabulaire latin”. *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris* 30 (1930), pp. 82- 11 (p. 88); Breyer, G., *Etruskisches Sprachgut im Lateinischen unter Ausschluss des spezifisch onomastischen Bereiches*. Lovaina: Peeters, 1993, pp. 271-272 (s .v. *rabula /ravula, ae*). En lengua portuguesa existe *rábula*, *rabular*, *rabulice* y *rabulista*.

<sup>72</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [fecha de consulta: 24 de junio de 2014]

<sup>73</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>> [fecha de consulta: 24 de junio de 2014]

## In malos Causidicos.

*EMBLEMA XXXIV.*



*Forensēs Rabulas vocavit ille  
Togatos benè Vultures ; sed illud  
Inter hos tamen interest, & illos,  
Quòd cadavera Vultures morentur,  
Hi vivis quoque detrahant cruorem.*

Fig. 1: F. Schoonhovius, *Emblemata partim moralia partim etiam civilia*, Guda, 1618.

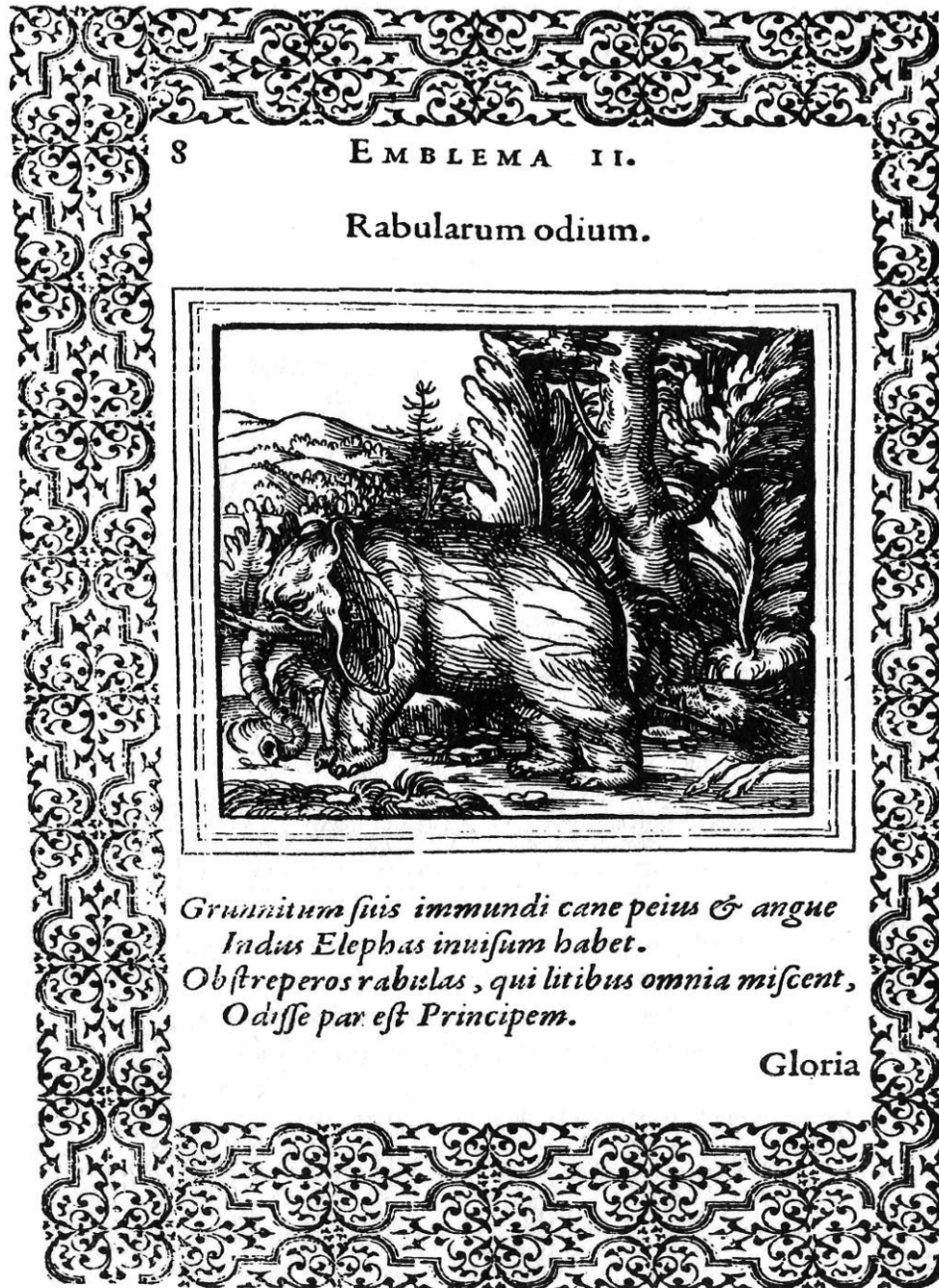


Fig. 2: A. Junio, Emblemata, Amberes, 1565.

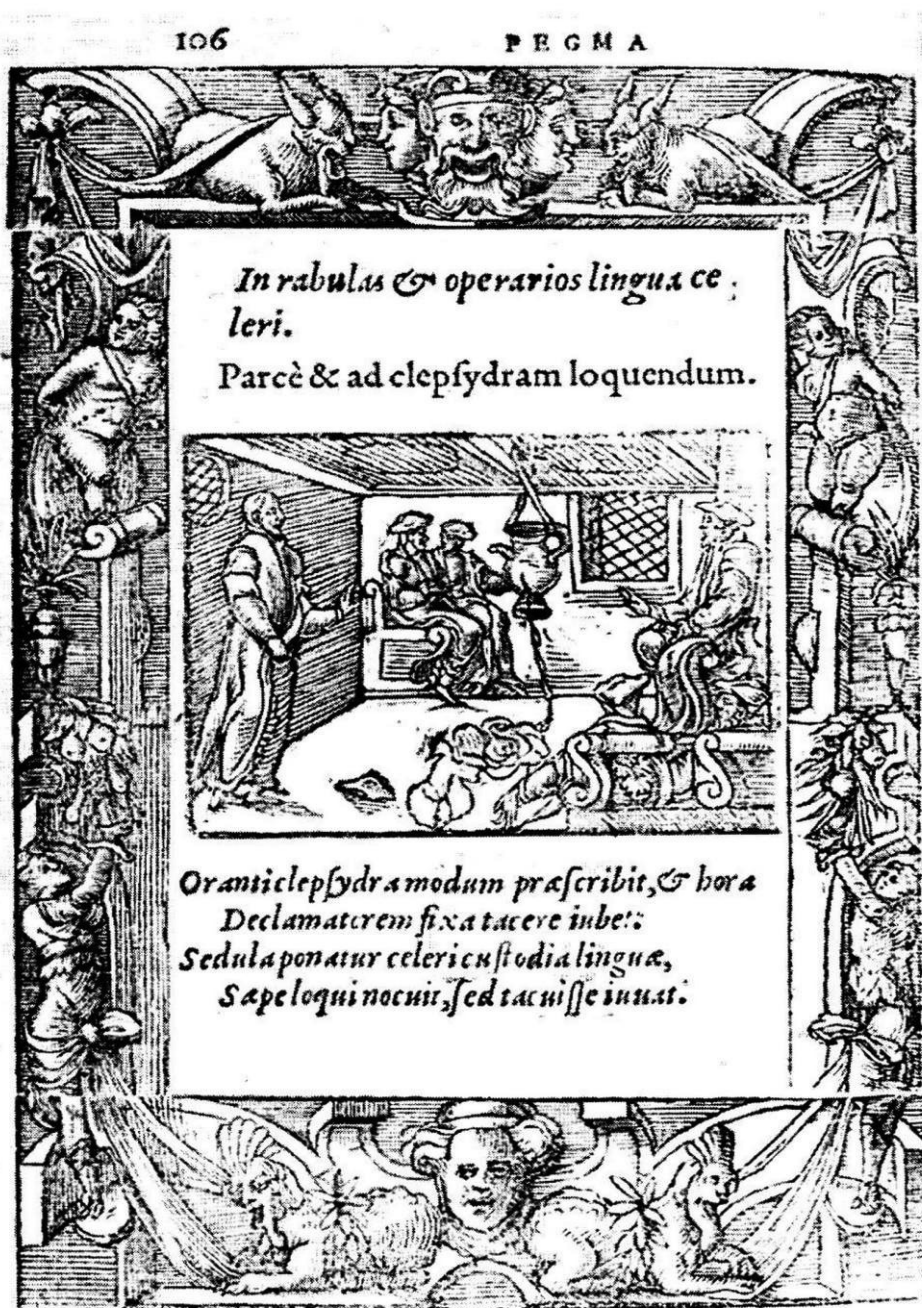


Fig. 3: P. Costalio, *Pegma*, Lyon, 1555.